

**CIUDADANOS INTEGRANTES
DE ESTE AYUNTAMIENTO
PRESENTES.**

La suscrita Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 84 del párrafo primero, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen** que tiene por objeto **renovar la adhesión de este Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras**, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad como espacio pedagógico representa un medio de interacción humana continua y permanente donde el conjunto de estructuras sociales, las manifestaciones artísticas y culturales deben estar orientadas al desarrollo integral y a la consecución de una ciudadanía más culta, solidaria y eficiente, por lo que se hace necesario cuidar la manera como las propias acciones afectan la vida de los demás y prever con cuidado los mecanismos como estas influyen en la vida propia. Desde mucho antes de establecerse la institución escolar como modelo de aprendizaje, en la ciudad han tenido lugar prácticas de orden social, político y cultural con implicaciones formativas en los individuos.

Es por ello, que nace una nueva dimensión complementaria y, hasta cierto punto, alternativa al carácter formalizado, centralista y a menudo poco flexible de los sistemas educativos, que conlleva implícita la interacción ante las propuestas de la educación formal, no formal e informal. Por lo que es necesario asegurar un funcionamiento óptimo del sistema educativo formal, pero es preciso integrar en una misma perspectiva la acción educativa de los distintos ámbitos y agentes educativos a partir del diálogo y la colaboración, a partir de este razonamiento surge el concepto de Ciudad Educadora.

En este contexto, **Ciudades Educadoras** es un movimiento creado en noviembre de 1990, a partir de la iniciativa del Ayuntamiento de Barcelona, España, en el que gobiernos locales se vinculan con el objetivo de trabajar conjuntamente en proyectos tendientes a desarrollar el valor educativo del ámbito urbano en todos sus espacios, transformándolo en una escuela abierta a la comunidad.

La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), se formalizó en el año 1994 como una asociación de municipios sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para llevar a cabo los objetivos propios de su actividad, los cuales se mencionan a continuación:

- Promover el cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.
- Impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades.
- Participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes.

- Profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas.
- Influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras.
- Dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales.

De estos se desprenden derechos y obligaciones para las ciudades miembros de la AICE, los cuales se definen a través de la declaración de la Carta de Ciudades Educadoras que, en su introducción se compromete a sí misma en estos términos:

“CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS

Las ciudades con representación en el Primer Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona en noviembre de 1990, recogieron en la Carta inicial los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad. Partían del convencimiento de que el desarrollo de sus habitantes no puede dejarse al azar. La Carta fue revisada en el III Congreso Internacional (Bolonia, 1994) y en el de Génova (2004) para adaptar sus planteamientos a los nuevos retos y necesidades sociales.

La presente Carta se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990); en la Convención que se asumió en la Cumbre Mundial para la Infancia (1990), y en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001).

PREÁMBULO

Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, pero también pueden incidir en ella fuerzas e inercias deseducadoras. De una forma u otra, la ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos.

La ciudad educadora tiene personalidad propia, integrada en el país donde se ubica. Su identidad es, por tanto, interdependiente con la del territorio del que forma parte. Es, también, una ciudad que se relaciona con su entorno; otros núcleos urbanos de su territorio y ciudades de otros países. Su objetivo constante será aprender, intercambiar, compartir y, por lo tanto, enriquecer la vida de sus habitantes.

La ciudad educadora ha de ejercitar y desarrollar esta función paralelamente a las tradicionales (económica, social, política y de prestación de servicios), con la mira puesta en la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes. Atenderá prioritariamente a los niños y jóvenes, pero con voluntad decidida de incorporación de personas de todas las edades a la formación a lo largo de la vida.

Las razones que justifican esta función son de orden social, económico y político; orientadas, sobre todo, a un proyecto cultural y formativo eficiente y convivencial. Estos son los grandes retos del siglo XXI: en primer lugar, "invertir" en la educación, en cada persona, de manera que ésta sea cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad, creatividad y responsabilidad. En segundo lugar, promover condiciones de plena igualdad para que todos puedan sentirse respetados y ser respetuosos, capaces de diálogo. Y, en tercer lugar, conjugar todos los factores posibles para que pueda construirse, ciudad a ciudad, una verdadera sociedad del conocimiento sin exclusiones, para lo que hay que prever, entre otras necesidades, un acceso fácil de toda la población a las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permiten su desarrollo.

Las ciudades educadoras, con sus instituciones educativas formales, intervenciones no formales (con intencionalidad educativa fuera de la educación reglada) e informales (no intencionales ni planificadas) colaborarán, bilateral o multilateralmente, para hacer realidad el intercambio de experiencias. Con espíritu de cooperación, apoyarán mutuamente los proyectos de estudio e inversión, bien en forma de cooperación directa, bien colaborando con organismos internacionales.

La humanidad no está viviendo sólo una etapa de cambios, sino un verdadero cambio de etapa. Las personas deben formarse para su adaptación crítica y participación activa en los retos y posibilidades que se abren con la globalización de los procesos económicos y sociales; para su intervención desde el mundo local en la complejidad mundial, y para mantener su autonomía ante una información desbordante y controlada desde centros de poder económico y político.

Por otra parte, el niño y el joven han dejado de ser protagonistas pasivos de la vida social y, por lo tanto, de la ciudad. La Convención de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, que desarrolla y considera vinculantes los principios de la Declaración Universal de 1959, los ha convertido en ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho al otorgarles derechos civiles y políticos. Pueden, por tanto, asociarse y participar según su grado de madurez.

La protección del niño y del joven en la ciudad no consiste sólo en privilegiar su condición. Importa además hallar el lugar que en realidad les corresponde junto a unas personas adultas que posean como virtud ciudadana la satisfacción que debe presidir la convivencia entre generaciones. Niños y adultos aparecen, a principios del siglo XXI, necesitados por igual de una educación a lo largo de la vida, de una formación siempre renovada.

La ciudadanía global se va configurando sin que exista todavía un espacio global democrático, sin que muchos países hayan alcanzado una democracia efectiva y a la vez respetuosa con sus genuinos patrones sociales y culturales y sin que las democracias con mayor tradición puedan sentirse satisfechas con la calidad de sus sistemas. En tal contexto, las ciudades de todos los países deben actuar, desde su dimensión local, como plataformas de experimentación y consolidación de una ciudadanía democrática plena, promotoras de una convivencia pacífica mediante la formación en valores éticos y cívicos, el respeto a la pluralidad de las diversas formas posibles de gobierno y el estímulo de unos mecanismos representativos y participativos de calidad.

La diversidad es inherente a las ciudades actuales y se prevé un incremento aún mayor en el futuro. Por ello, uno de los retos de la ciudad educadora es promover el equilibrio y la armonía entre identidad y diversidad, teniendo en cuenta las aportaciones de las comunidades que la integran y el derecho de todos los que en ella conviven a sentirse reconocidos desde su propia identidad cultural.

Vivimos en un mundo de incertidumbre que privilegia la búsqueda de seguridad, que a menudo se expresa como negación del otro y desconfianza mutua. La ciudad educadora, consciente de ello, no busca soluciones unilaterales, simples; acepta la contradicción y propone procesos de conocimiento, diálogo y participación como el camino idóneo para convivir en y con la incertidumbre.

Se afirma pues, el derecho a la ciudad educadora, que debe entenderse como una extensión efectiva del derecho fundamental a la educación. Debe producirse una verdadera fusión, en la etapa educativa formal y en la vida adulta, de los recursos y la potencia formativa de la ciudad con el desarrollo ordinario del sistema educativo, laboral y social.

El derecho a la ciudad educadora debe ser una garantía relevante de los principios de igualdad entre todas las personas, de justicia social y de equilibrio territorial.

Ello acentúa la responsabilidad de los gobiernos locales en el sentido de desarrollar todas las potencialidades educativas que alberga la ciudad, incorporando a su proyecto político los principios de la ciudad educadora.

PRINCIPIOS

I.- EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA

-1-

Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece. El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. La ciudad educadora renueva permanentemente su compromiso con la formación de sus habitantes a lo largo de la vida en los más diversos aspectos. Y para que ello sea posible, deberá tener en cuenta todos los grupos, con sus necesidades particulares.

En la planificación y gobierno de la ciudad se tomarán las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estarán también comprometidos en esta empresa los propios habitantes, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación a las que pertenezcan.

-2-

La ciudad promoverá la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión, la diversidad cultural y el diálogo en condiciones de igualdad. Acogerá tanto las iniciativas de vanguardia como las de cultura popular, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producidas por criterios exclusivamente mercantiles.

-3-

Una ciudad educadora fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas. Estos proyectos deberían orientarse a la realización de iniciativas y acciones cívicas cuyo valor consista precisamente en su carácter intergeneracional y en el aprovechamiento de las respectivas capacidades y valores propios de las distintas edades.

-4-

Las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.

-5-

Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.

El papel de la administración municipal es establecer las políticas locales que se revelen posibles y evaluar su eficacia; además de obtener los pronunciamientos legislativos oportunos de otras administraciones, estatales o regionales.

-6-

Con el fin de llevar a cabo una actuación adecuada, las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general. Asimismo, el municipio en el proceso de toma de decisiones en cualquiera de los ámbitos de su responsabilidad, tendrá en cuenta el impacto educativo y formativo de las mismas.

II.- EL COMPROMISO DE LA CIUDAD

-7-

La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo en su interior y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales. De este modo podrá ofrecer una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social. A su vez, promoverá el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.

-8-

La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que

constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras.

La ordenación del espacio físico urbano atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de las personas con dependencia, en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que hayan de renunciar a la máxima autonomía posible.

-9-

La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Para ello, el gobierno local facilitará la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en valores éticos y cívicos.

Estimulará, al mismo tiempo, la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea.

-10-

El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y juventud.

-11-

La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.

-12-

El proyecto educativo explícito y el implícito en la estructura y el régimen de la ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las

campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y participación, con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer personal y colectivamente.

III. AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS PERSONAS

-13-

La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna. Llegado el caso, emprenderá sin dirigismos acciones que den lugar a una explicación o a una interpretación razonable. Procurará que se establezca un equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento. Proporcionará, asimismo, ámbitos de formación y debate, incluyendo el intercambio entre ciudades, con el fin de que todos sus habitantes puedan asumir plenamente las novedades que éstas generan.

-14-

La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a aprehender la ciudad, dentro del espíritu de respeto mutuo. En este mismo sentido desarrollará propuestas de formación para los educadores en general y para las personas (particulares o personal de servicios públicos) que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ello, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.

-15-

La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y posibilitará su participación en actividades sociales. En el terreno específico de la relación educación-trabajo es importante señalar la estrecha relación que deberá existir entre la planificación educativa y las necesidades del mercado de trabajo.

En este sentido, las ciudades definirán estrategias de formación que tengan en cuenta la demanda social y cooperarán con las organizaciones sindicales y empresariales en la creación de puestos de trabajo y en actividades formativas de carácter formal y no formal, a lo largo de la vida.

-16-

Las ciudades deberán ser conscientes de los mecanismos de exclusión y marginación que las afectan y de las modalidades que revisten, y desarrollarán las políticas de acción afirmativa necesarias. En especial, atenderán a las personas recién llegadas, inmigrantes o refugiados, que tienen derecho a sentir con libertad la ciudad como propia. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.

-17-

Las intervenciones encaminadas a resolver las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de la persona, configurada por los intereses de cada una de ellas y por el conjunto de derechos que atañen a todos. Cualquier intervención significativa ha de garantizar la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios. Se fomentará también la cooperación de las administraciones con la sociedad civil libre y democráticamente organizada en instituciones del llamado tercer sector, organizaciones no gubernamentales y asociaciones análogas.

-18-

La ciudad estimulará el asociacionismo como forma de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo social, moral y cultural de las personas. A su vez, contribuirá en la formación para la participación en los procesos de toma de decisiones, de planificación y de gestión que la vida asociativa conlleva.

-19-

El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. Considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, la ciudad educadora facilitará recursos que estén al alcance de todos. El municipio identificará los colectivos que precisen de una atención singularizada, y pondrá a su disposición puntos especializados de información, orientación y acompañamiento.

A su vez, establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de combatir nuevas formas de exclusión.

La ciudad educadora deberá ofrecer a todos sus habitantes, como objetivo crecientemente necesario para la comunidad, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.

Esta Carta expresa el compromiso de las ciudades que la suscriben con todos los valores y principios que en ella se han manifestado. Se define como abierta a su propia reforma y deberá ser ampliada con los aspectos que la rápida evolución social requiera en el futuro."

Esta nueva perspectiva tiende a crear una comunicación bidireccional y multidireccional en cada uno de los ámbitos citados, y a proporcionar una mayor vitalidad y funcionalidad educativa. También permite considerar que la educación de los niños, jóvenes y ciudadanos en general no es sólo responsabilidad de los estamentos tradicionales (estado, familia y escuela) sino que también lo es del municipio, de las asociaciones, de las industrias culturales, de las empresas con voluntad educadora y de todas las instancias de la sociedad. Por ello hay que potenciar la formación de los agentes educativos no escolares y el fortalecimiento del tejido asociativo.

En este sentido es necesario promover espacios de diálogo e intercambio de información entre ciudades (congresos, conferencias, talleres, etc.), con la finalidad de confrontar las experiencias obtenidas en el proceso de comunicación multidireccional, y ayudar a focalizar los problemas, los modelos de intervención, las metodologías de trabajo y, por tanto, consolidar o reformar la propia experiencia. Y estos espacios de debate e intercambio han de hacerse

extensivos a los agentes sociales que no trabajan específicamente en el campo educativo pero que tienen una fuerte influencia en la ordenación de nuestras ciudades, como los sectores que tienen que ver con la movilidad y viabilidad urbana, los sectores productivos, los profesionales de los medios de comunicación y otros. Y han de ampliar el ámbito de reflexión a los diferentes sectores de la sociedad.

La ciudad es el marco y el agente educador que ha de tener en cuenta la dimensión metropolitana y estar abierta a la cooperación con las ciudades de su entorno. La propia realidad urbana ha de ser un elemento determinante en la configuración de la acción educativa y ha de reequilibrar las desigualdades sociales que en ella se dan. Una ciudad educadora debe promover el respeto a la diversidad y facilitar la afirmación de la propia identidad cultural. A partir del conflicto y la confrontación propios de la vida urbana, es necesario facilitar sistemas de participación que permitan desarrollar las capacidades cognitivas educativas de los educandos.

Las acciones educativas que tienen lugar en un marco de ciudad educadora han de integrar el conocimiento y la vivencia del territorio. Vivencia de los conocimientos y conocimiento de las vivencias y posibilidades que nos ofrece la ciudad como escenario del desarrollo activo de los ciudadanos, en especial de los niños y jóvenes. El objeto prioritario es la formación de ciudadanos conocedores de sus derechos y obligaciones respecto a la colectividad que, a partir del conocimiento y la identificación con la propia ciudad, lleven a cabo una acción participativa y transformadora de la misma.

La Educación es el instrumento capaz de transmitir a todas las generaciones el legado cultural y científico de la sociedad a la que pertenecemos y a la que tenemos derecho, y, junto a ese legado, hacernos conocer el conjunto de valores que dotan a cada persona de la capacidad para trazar sus propias metas personales.

Los gobiernos locales, como administración más próxima a los ciudadanos, deben velar por la racionalización y el equilibrio de la oferta educativa que se da en su territorio, priorizando los sectores de población más desfavorecidos. Por ello optarán por una colaboración activa con los demás niveles de la administración y favorecerán la participación de agentes económicos y sociales, y de todos los ciudadanos en general, en la planificación de las acciones educativas.

El sistema municipal, por su proximidad a los ciudadanos, es el más abierto y el más transparente. Sus decisiones y administración son las más palpables y por tanto las que generan más fácilmente opinión pública. Es, por tanto, escuela de individuos.

La AICE establece que cualquier ciudad con un gobierno democrático, puede ser miembro de esta Asociación, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Aprobación de adhesión por parte del órgano municipal de decisión.
- Cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.

- Participación en los canales de debate, intercambio y colaboración de la AICE.
- Divulgación de sus experiencias a través del Banco Internacional de Documentos.
- Abono de la cuota anual correspondiente, con relación a la cual nuestro país forma parte del Grupo III y se calcula según el número de habitantes de la ciudad, como se muestra a continuación:

Número de Habitantes	Grupo I* Producto Nacional Bruto per cápita 0-1.000 US\$ Rwanda, Togo, Senegal	Grupo II* Producto Nacional Bruto per cápita 1.001-3.000 US\$ Bolivia, Colombia, Ecuador, Irán, Palestina, Perú	Grupo III* Producto Nacional Bruto per cápita 3.001-10.000 US\$ Argentina, Brasil, Chile, Croacia, México, Polonia, Rumania, Uruguay	Grupo IV* Producto Nacional Bruto per cápita de más de 10.001 US\$ Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, España, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Países Bajos, Portugal, Rep. de Corea, Suecia, Suiza
Menos de 50.000	70 €	100 €	150 €	200 €
De 50.000 a 100.000	100 €	150 €	200 €	300 €
De 100.000 a 250.000	250 €	325 €	450 €	650€
De 250.000 a 500.000	350 €	500 €	700 €	1000€
De 500.000 a 1.000.000	500 €	750 €	1000 €	1500€

De 1.000.000 a 2.000.000	650 €	1000 €	1500 €	2000€
De 2.000.000 a 5.000.000	800 €	1250 €	1750 €	2500 €
Más de 5.000.000	1000 €	1500 €	2000 €	3000 €

El Municipio de Guadalajara se ha caracterizado por ser un órgano de gobierno pionero e innovador en todos ámbitos de la vida social, política y cultural, pero sobre todo, en los temas que son sensibles a la ciudadanía, es por ello, que con el objeto de que nuestra ciudad se colocara a la vanguardia educativa, el día 28 de abril de 2005, en sesión de cabildo se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, a través de la cual la participación e intercambio de experiencias educadoras han repercutido de manera directa en beneficio de la ciudad, y por ende, de los tapatíos.

Es importante señalar, que dicha Asociación congrega a cerca de 347 ciudades del continente europeo, africano, asiático, americano y sudamericano, actualmente en nuestro país se encuentran integradas las ciudades de León, Playa del Carmen, Tlaxcala de Xicotencatl, Victoria, Zapopan y por supuesto Guadalajara.

En nuestro caso particular, pertenecemos a la Red Territorial Delegación América Latina, la cual es coordinada por la municipalidad de Rosario, Argentina, recientemente, en el mes de septiembre en el marco del IX Congreso Internacional de Ciudades Educadoras se presentó la propuesta de que nuestra ciudad se constituyera como Coordinadora de las Ciudades Educadoras Mexicanas ante la Red Territorial para América Latina, lo que permitiría conjuntar esfuerzos para fortalecer el concepto de unidad, para llevar a cabo acciones participativas y transformadoras que permitan compartir experiencias y vivencias que desarrollen las capacidades cognitivas de los individuos.

La presente iniciativa no tiene repercusiones de tipo económico ni presupuestal, ya que los recursos para realizar el pago de esta obligación, ya lo tiene asignado la Dirección de Educación, desde el momento en que formamos parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, II, III y IV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 1, fracción II del artículo 84, numeral 1, numeral 2, fracción I del artículo 88 y numeral 1 y 2 del artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, proponemos a ustedes ciudadanos regidores el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba renovar la Adhesión de este Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, mediante el pago de la cuota anual correspondiente, instruyendo a la Dirección General de Educación para que realice las gestiones necesarias.

SEGUNDO. Instrúyase a la Tesorería Municipal la realización del pago de 1,500 euros (Mil Quinientos Euros), provenientes de la Dependencia 94000 correspondiente a la Dirección General de Educación de la partida 406 Actividades Sociales, Culturales y Artísticas, con el objeto de cubrir el costo de la cuota anual.

TERCERO. Notifíquese a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras los datos generales de las nuevas autoridades que integran el Ayuntamiento de Guadalajara, a decir; Presidente Municipal, Regidora de la Comisión Edilicia de Educación, Director General de Educación y el Enlace Operativo correspondiente.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE ENERO DEL 2007



LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN
REGIDORA

La presente hoja de firma corresponde a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para renovar la adhesión de este ayuntamiento a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.